LEY Nº 28209

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º, INCISO B), DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Nº 25265

Artículo 1º.- Objeto de la Ley
Modifícase el artículo 2º, inciso b), de la Ley Nº 25265 de creación de la Universidad Nacional de Huancavelica, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"**Artículo 2º.-**
a) (...)
b) Facultad de Educación, con las carreras profesionales o especialidades de Inicial, Primaria, Secundaria y Especial, en la ciudad de Huancavelica, provincia de Huancavelica; y"

Artículo 2º.- Norma derogatoria
Deróganse o adecúanse las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la Republica

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cuatro

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la Republica

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

07823